


<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: PR-M3-P9-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 06-05-2022
		Página 1 de 14

#### 1. OBJETIVO:

Promover el desarrollo económico con enfoque diferencial de las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca, mediante la estructuración y puesta en funcionamiento de convocatorias, que impulsen las capacidades productivas de las distintas industrias culturales, emprendimientos, proyectos sociales y empresas pertenecientes a comunidades NARP y pueblos indígenas.

#### 2. RESPONSABLE:

Subdirección Técnica de Asuntos Afrodescendientes  
Subdirección Técnica de Asuntos de Indígenas

**3. ALCANCE:** Inicia con la identificación de las necesidades y oportunidades que se presentan en las comunidades étnicas en el Departamento del Valle del Cauca, hasta realizar el seguimiento de la ejecución de los proyectos beneficiados.

#### 4. DEFINICIONES:

**ACTO ADMINISTRATIVO:** Declaración de voluntad realizada por la administración en el ejercicio de una potestad administrativa<sup>1</sup>.

**ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA:** Conjunto de decisiones y operaciones que emanan de las autoridades administrativas tendientes a cumplir los cometidos estatales, prestar satisfactoriamente los servicios públicos y hacer efectivos los derechos e intereses reconocidos a los administrados<sup>2</sup>.

**ANTECEDENTES DISCIPLINARIO:** Sanciones disciplinarias ejecutoriadas que figuren en la hoja de vida del servidor público y en los organismos de control externo<sup>3</sup>.

**BUENA FE:** En materia jurídica corresponde a un principio universal del derecho que implica un comportamiento sincero ajustado a la confianza, la honestidad y la buena intención en nuestros actos y en el ejercicio de nuestros derechos<sup>4</sup>.


**CABILDOS INDÍGENAS:** Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una

<sup>1</sup> Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. Glosario. [En línea] Sin fecha [revisado 03 de febrero de 2022] Disponible en Internet: <https://serviciocivil.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario>

<sup>2</sup> Secretaría General – Alcaldía de Bogotá. Glosario. [En línea] Sin fecha [revisado 03 de febrero de 2022] Disponible en Internet: <https://secretariageneral.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario>

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Comisión Nacional del Servicio Civil. Glosario. [En línea] Sin fecha [revisado 03 de febrero de 2022] Disponible en Internet: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/institucional/transparencia-y-del-derecho-de-acceso-a-la-informacion-publica/1704-glosario#2-b>

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: PR-M3-P9-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 06-05-2022
		Página 2 de 14

organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad<sup>5</sup>.

**CONCEPTO TÉCNICO – JURÍDICO:** Análisis basado en normas, definiciones técnicas, sustentadas en documentos legales y técnicos reconocidos, que registran valores, hechos comprobables y verificables, producidos por autoridad competente que cuenta con estudios y conocimientos específicos sobre la materia a conceptuar<sup>6</sup>.

**CONFLICTO DE INTERESES:** Se presenta cuando el servidor público deba actuar en asunto en el que tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente o sus parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este caso existe la obligación legal para el servidor de declararse impedido<sup>7</sup>.

**CONSEJOS COMUNITARIOS:** Es una figura creada por la Ley 70 de 1993 para administrar internamente los territorios colectivos de comunidades negras, cuyas funciones son delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas; velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales; escoger al representante legal de la respectiva comunidad en cuanto persona jurídica, y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación<sup>8</sup>.

**DERECHO DE PETICIÓN:** Es aquel derecho que tiene toda persona para acudir ante las autoridades competentes, por motivo de interés general o interés particular para elevar solicitudes respetuosas de información y/o consulta y para obtener pronta resolución de las mismas<sup>9</sup>.

**DESISTIMIENTO:** Cuando se abandona o desiste voluntariamente un derecho, una ventaja o una pretensión<sup>10</sup>.

**DÍAS CALENDARIO:** Se refiere a todos los días de la semana de lunes a domingo, sin tener en cuenta si se trata de fin de semana o festivo<sup>11</sup>.

**DÍAS HÁBILES:** Son los días comprendidos entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los fines de semana y los días feriados determinados en la Ley<sup>12</sup>.

<sup>5</sup> Decreto 2164 de 1995. "Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional." Artículo 2.

<sup>6</sup> Óp. Cit. Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. Glosario.

<sup>7</sup> Óp. Cit. Secretaría General – Alcaldía de Bogotá. Glosario.

<sup>8</sup> Ley 70 de 1993. "Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política". Artículo 5.


<sup>9</sup> Óp. Cit. Comisión Nacional del Servicio Civil. Glosario.

<sup>10</sup> Ibid.

<sup>11</sup> Ibid.

<sup>12</sup> Ibid.



<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: PR-M3-P9-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 06-05-2022
		Página 3 de 14

**DOCUMENTO TÉCNICO:** Documento a través del cual se realiza la presentación sistemática de la evidencia y/o la información sobre una situación, problema o necesidad. Documento que contempla de manera descriptiva y detallada el enfoque técnico del respectivo tema, desarrolla ideas y acciones que deben ser realizadas en cumplimiento de una política, sistema de gestión, norma, política, directriz de gobierno o lineamiento estratégico, y la responsabilidad y obligaciones de todos sus actores<sup>13</sup>.

**ENTIDAD TERRITORIAL:** De conformidad con la Constitución Política de Colombia, artículo 286; son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la constitución y de la ley.

**EXPERIENCIA:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio<sup>14</sup>.

**FORMAS O EXPRESIONES ORGANIZATIVAS:** Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva<sup>15</sup>.

**GRUPOS ÉTNICOS:** [...] Para considerar que existe una “etnia” deben identificarse en un determinado grupo humano dos condiciones: una subjetiva y una objetiva. La primera condición, se refiere a lo que se ha llamado la conciencia étnica y puede explicarse de la siguiente manera: (...) [es] la conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad a la vez que, de su diferenciación de otros grupos humanos, y el deseo consciente, en mayor o menor grado, de pertenecer a él, es decir, de seguir siendo lo que son y han sido hasta el presente. La segunda, por el contrario, se refiere a los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de “cultura”. Este término hace relación básicamente al “conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. (...) el sistema de valores que caracteriza a una colectividad humana.” En este conjunto se entienden agrupadas, entonces, características como la lengua, las instituciones políticas y jurídicas, las tradiciones y recuerdos históricos, las creencias religiosas, las costumbres (folklore) y la mentalidad o psicología colectiva que surge como consecuencia de los rasgos compartidos [...]<sup>16</sup>.


<sup>13</sup> Óp. Cit. Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. Glosario.

<sup>14</sup> Óp. Cit. Comisión Nacional del Servicio Civil. Glosario.

<sup>15</sup> Decreto 1640 de 2020. “Por el cual se sustituye el Capítulo 1, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, se adiciona el Capítulo 5, relacionado con el Registro de instituciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y se adiciona el Capítulo 6, relacionado con la Participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, al Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”. Artículo 2.5.1.1.22.

<sup>16</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-349 de 1996. MP Carlos Gaviria Díaz



 <p>Departamento del Valle del Cauca</p> <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: PR-M3-P9-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 06-05-2022
		Página 4 de 14

**INTERVENTORIA:** Servicio de supervisión y control al cumplimiento del objeto y a la correcta destinación de los recursos públicos en el desarrollo de un contrato estatal. Esta labor puede ser asignada a un servidor público o a un particular<sup>17</sup>.

**LEALTAD PROCESAL:** Materialización de la Buena Fe, en cuanto las partes en un proceso deben actuar de buena fe y conforme a las reglas legalmente preestablecidas a fin de que no se entorpezca el proceso<sup>18</sup>.

**ORGANIZACIONES DE BASE DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS:** Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades<sup>19</sup>.

**PALENQUERO:** Personas descendientes de los esclavizados que desde el siglo XV, mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en territorios de la costa norte y del Pacífico colombiano; en grupos denominados palenques. La comunidad de Palenque de San Basilio es el único existente; conserva una conciencia étnica que le permite identificarse como grupo diferenciado, mantiene viva la única lengua criolla con base léxica en el español, cuenta con una organización social basada en los *Ma-Kuagro* (grupos de edad), así como con rituales fúnebres como el *lumbalú* y prácticas de medicina tradicional, que evidencian su sistema cultural y espiritual sobre la vida y la muerte<sup>20</sup>.

**PERSONA JURÍDICA:** Persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y ser representada judicial o extrajudicialmente por personas naturales.

**PRESUPUESTO:** Expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer un ente público, y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

**PROHIBICIONES:** Descripción que de manera negativa realiza el legislador de los comportamientos exigibles a los servidores públicos.

**PUEBLO INDÍGENA:** Pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su


<sup>17</sup> Secretaría General – Alcaldía de Bogotá. Glosario. Óp. Cit.

<sup>18</sup> Óp. Cit. Comisión Nacional del Servicio Civil. Glosario.

<sup>19</sup> Óp. Cit. Decreto 1640 de 2020. Artículo 2.5.1.1.22

<sup>20</sup> DNP & ACDI/VOCA. Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales. [En línea] 2016 [revisado 03 de febrero de 2022] Disponible en Internet: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Portal%20Territorial/KitEtnico/Cartilla1.pdf>



<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: PR-M3-P9-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 06-05-2022
		Página 5 de 14

situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas<sup>21</sup>.

**QUEJA:** Constituyen un supuesto de reclamación, denuncia o crítica de la actuación administrativa en relación con las anomalías observadas en el funcionamiento de los servicios administrativos. Por regla general constituyen el fundamento de la acción disciplinaria.

**RAIZAL:** La población "raizal" de San Andrés y Providencia es un grupo étnico perfectamente definido, como lo evidencian su aspecto físico, sus costumbres, su idioma y su pertenencia mayoritaria al protestantismo<sup>22</sup>.

**RECURSOS:** Los recursos son un procedimiento o medio que concede la ley para impugnar resoluciones administrativas o providencias judiciales, sirviendo de medio de defensa ante una inconformidad, y que busca lograr la revocación o la modificación de dichos actos<sup>23</sup>.

**REPOSICIÓN:** Es un recurso que busca que el funcionario que profirió una decisión la revoque, revise, adicione, aclare o resuelva<sup>24</sup>.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Persona que, en ejercicio de funciones públicas, ostenta la dirección de la entidad y en el cual radica la capacidad jurídica para comprometerla y representarla.

**RESOLUCIÓN:** Decreto, providencia, auto o fallo de autoridad administrativa o judicial.

**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** Es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública. En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta<sup>25</sup>.

**TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE LAS CONVOCATORIAS:** La especialización e imparcialidad serán el fundamento para la escogencia de los órganos técnicos encargados de los procesos de selección y de los jurados<sup>26</sup>.

**TERRITORIOS INDÍGENAS:** Son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígenas y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales<sup>27</sup>.

<sup>21</sup> Convenio 169 de 1989 de la OIT. Artículo 1.1.

<sup>22</sup> Corte Constitucional, Sentencia No. C-086 de 1994. MP Jorge Arango Mejía.

<sup>23</sup> Óp. Cit. Comisión Nacional del Servicio Civil. Glosario.


<sup>24</sup> Ibid.

<sup>25</sup> Ibid.

<sup>26</sup> Ibid.

<sup>27</sup> Óp. Cit. Decreto 2164 de 1995. Artículo 2.




<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: PR-M3-P9-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 06-05-2022
		Página 6 de 14

**5. CONTENIDO:**


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1.	<p>Identificar las necesidades y oportunidades que se presentan en las comunidades étnicas en el Departamento del Valle del Cauca, para planear, programar y desarrollar convocatorias que les permita a las comunidades participar con propuestas de proyectos.</p> <p>Nota: Esta identificación de necesidades también se debe desarrollar en los espacios de participación y concertación de los grupos étnicos. (Mesa permanente de Concertación con pueblos indígenas) y en espacios de consulta previa donde se generan ideas y propuestas de acuerdo con las necesidades de la población (Consultivos departamentales).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Subdirector técnico de afrodescendientes</li> <li>✓ Subdirector técnico de indígenas.</li> </ul>	<p>Actas de reunión FO-M9-P3-01</p> <p>Listas de asistencia. FO-M8-P1-14</p>
2	<p>Definir los requisitos generales y documentos de participación. En esta actividad se identifica la población objetivo (para quien está orientada la convocatoria) así como identificar quienes no podrán beneficiarse.</p> <p>Los documentos de participación son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documentos para persona natural: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Cédula de ciudadanía de la persona natural</li> <li>b. Rut</li> </ol> </li> <li>2. Documentos para persona jurídica: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Cédula de ciudadanía del representante legal</li> <li>b. RUT</li> <li>c. Registro en Cámara de Comercio</li> </ol> </li> <li>3. En caso de no ser natural del departamento del Valle del Cauca, para certificar su permanencia en el territorio del Departamento, realizar una <i>declaración juramentada</i> ante la notaría de su respectivo municipio (Certificado de vecindad).</li> <li>4. Certificado de NO encontrarse en el Boletín de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría de la República</li> <li>5. Certificado de NO tener antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación</li> <li>6. Registro nacional de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional</li> </ol>	<p>Subdirectores Técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Subdirección técnica de afrodescendientes</li> <li>✓ Subdirección técnica de indígenas.</li> </ul> <p>Personal de planta asignado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Subdirección técnica de afrodescendientes</li> <li>✓ Subdirección técnica de indígenas.</li> </ul> <p>Con el acompañamiento del equipo jurídico.</p>	<p>Documentos de participación</p>



<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: PR-M3-P9-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 06-05-2022
		Página 7 de 14


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>7. Certificado Nacional de Medidas Correctivas emitido por la Policía Nacional</p> <p>Nota 1: En esta actividad se determinan las categorías de la convocatoria de acuerdo al tema.</p> <p>Nota 2: se definen los criterios de evaluación teniendo en cuenta las características o temáticas de la convocatoria.</p> <p>Nota 3: se elige jurado calificador experto en los temas definidos de las convocatorias, quienes tendrán la responsabilidad de seleccionar los proyectos ganadores.</p>		
3	<p>Determinar las condiciones técnicas de la convocatoria.</p> <p>De acuerdo las fechas definidas en el cronograma de ejecución de la convocatoria, los participantes deben adjuntar a través de la plataforma o en el medio establecido por la Secretaría de Asuntos Étnicos, los siguientes documentos técnicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario digital de registro para la presentación de proyectos</li> <li>2. Carta de tratamiento de datos personales y aceptación de los términos y condiciones firmada</li> <li>3. Ficha de propuesta de proyecto</li> <li>4. Autorización de cesión, derechos de imagen; si hay menores de edad, este formato debe estar firmado por los padres</li> </ol> <p>Otros documentos técnicos que defina el equipo de trabajo de la Secretaría de Asuntos Étnicos responsable de la convocatoria.</p>		<p>Formato para la formulación de convocatorias dirigida a comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca FO-M3-P9-10</p> <p>Formulario único de inscripción para cabildos, resguardos indígenas, consejos comunitarios de comunidades NARP FO-M3-P9-11</p> <p>Autorización de tratamiento protección de datos personales. FO-M3-P9-12</p> <p>Autorización de cesión, derechos de imagen</p>




<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: PR-M3-P9-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 06-05-2022
		Página 8 de 14

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
			FO-M3-P9-13  Formato valoración jurados FO-M3-P9-14  Estructura base datos muestra (Base de datos)
4	Desarrollar la etapa del alistamiento y preinscripción  En esta etapa se socializa en los municipios con las autoridades municipales, comunidades de territorios étnicos e igualmente con organizaciones de base étnicas, los temas definidos para presentar proyectos.		Listas de asistencia. FO-M8-P1-14
5	Programar un prelanzamiento de la convocatoria mediante redes sociales donde se hace la aclaración de los términos, preguntas y respuestas en tiempo real.		Registros en redes sociales
6	Conformar mesas de trabajo para fortalecer las herramientas para la formulación de los proyectos de acuerdo a los criterios de las convocatorias.	Profesionales asignados de: ✓ Subdirección técnica de afrodescendientes Subdirección técnica de indígenas.	Actas de reunión FO-M9-P3-01  Listas de asistencia. FO-M8-P1-14
7	Informar a los jurados que realizarán la selección de los proyectos beneficiados.  Esta actividad se realiza a través de una comunicación interna o externa, a través de la cual se invita a ser parte del equipo evaluador, en caso de no aceptar se definen otros jurados.	Profesionales asignados de: ✓ Subdirección técnica de afrodescendientes ✓ Subdirección técnica de indígenas.	Comunicación interna o externa según aplique FO-M9-P3-16 FO-M9-P3-02
8	Publicar oficialmente la convocatoria. Se publica a través de la página oficial de la Gobernación del Valle del Cauca, la Secretaría de Asuntos Étnicos y redes sociales oficiales de la entidad, de igual manera se comunica a los municipios del Departamento del Valle del Cauca a	Profesionales asignados de: ✓ Subdirección técnica de afrodescendientes Subdirección técnica de indígenas.	Comunicación oficial externa FO-M9-P3-02  Registro página web institucional




<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: PR-M3-P9-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 06-05-2022
		Página 9 de 14

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	través de los enlaces y de manera oficiosa a las alcaldías.		
9	<p>Verificar el cumplimiento de la inscripción</p> <p>(Convocatoria abierta): Se realizará un proceso de inscripción masiva y de amplia recepción, para personas pertenecientes a las comunidades indígenas y NARP, que deseen inscribirse en la convocatoria, por medio de formulario en línea.</p> <p>En esta fase se adjuntan los documentos técnicos establecidos en la actividad No. 2 de este procedimiento.</p>	<p>Profesionales asignados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Subdirección técnica de afrodescendientes</li> <li>✓ Subdirección técnica de indígenas.</li> </ul>	<p>Formulario único de inscripción para cabildos, resguardos indígenas, consejos comunitarios de comunidades NARP FO-M3-P9-11</p> <p>Autorización de tratamiento protección de datos personales FO-M3-P9-12</p> <p>Ficha de propuesta de proyecto</p> <p>Autorización de cesión, derechos de imagen FO-M3-P9-13; en caso de presentarse menores de edad, este formato debe estar firmado por los padres.</p> <p>Listado de proyectos inscritos</p>
10	<p>Consolidar la información de aspirantes inscritos en la convocatoria.</p> <p>Una vez se realice el cierre de la convocatoria se elabora un acta donde se describen aspectos como No. de participantes, No. de registro invalidados entre otros.</p>	<p>Profesionales asignados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Subdirección técnica de afrodescendientes</li> <li>✓ Subdirección técnica de indígenas.</li> </ul>	<p>Acta de cierre de convocatoria (FO-M3-P9-01)</p>

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: PR-M3-P9-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 06-05-2022
		Página 10 de 14

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
11	<p>Preselección de los proyectos inscritos</p> <p>Se pre seleccionarán la cantidad de propuestas que se hayan definido en la etapa de identificación de los requisitos generales que cumplan con los requisitos de la convocatoria.</p>	<p>Profesionales asignados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Subdirección técnica de afrodescendientes</li> <li>✓ Subdirección técnica de indígenas.</li> </ul>	Acta de reunión de preselección de los proyectos inscritos (FO-M3-P9-01)
12	<p>¿El proyecto cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria?</p> <p>Si cumple con los requisitos pasa a la actividad 13</p> <p>Si no cumple fin del procedimiento o continua la ruta definida para la convocatoria</p>	Jurado evaluador asignado por la Secretaría de Asuntos Étnicos.	Formato valoración jurados Proyectos (FO-M3-P9-14)
13	Realizar la selección objetiva de los proyectos ganadores de acuerdo con los parámetros de evaluación.	Jurado evaluador asignado por la Secretaría de Asuntos Étnicos.	
14	Notificar a los ganadores a través de los medios físicos y digitales oficiales que se definieron en la convocatoria	<p>Profesionales asignados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Subdirección técnica de afrodescendientes</li> <li>Subdirección técnica de indígenas</li> </ul>	Comunicación oficial externa FO-M9-P3-02
15	Organizar la ceremonia de premiación	<p>Profesionales asignados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Subdirección técnica de afrodescendientes</li> <li>Subdirección técnica de indígenas</li> </ul>	Registros fotográficos
16	Realizar seguimiento de la ejecución del proyecto, que permita elaborar una guía de buenas prácticas como insumo para nuevas convocatorias	<p>Profesionales asignados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Subdirección técnica de afrodescendientes</li> <li>Subdirección técnica de indígenas.</li> </ul>	Guía de buenas prácticas
	Fin del procedimiento.		




<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: PR-M3-P9-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 06-05-2022
		Página 11 de 14

**6. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA: (Ver Normograma)**

**7. REGISTROS:**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
FO-M3-P9-10	Formato para la formulación de convocatorias dirigida a comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca	-Subdirección técnica de afrodescendientes -Subdirección técnica de indígenas	Archivo/ Carpeta Drive	Archivo/ Carpeta Drive	Carpetas/ Folder Carpeta Drive	Según lo establecido en la TRD	Físico/Digital
FO-M3-P9-11	Formulario único de inscripción para cabildos, resguardos indígenas, consejos comunitarios de comunidades NARP	-Subdirección técnica de afrodescendientes -Subdirección técnica de indígenas	Archivo/ Carpeta Drive	Archivo/ Carpeta Drive	Carpetas/ Folder Carpeta Drive	Según lo establecido en la TRD	Físico/Digital
FO-M3-P9-12	Autorización de tratamiento protección de datos personales.	-Subdirección técnica de afrodescendientes -Subdirección técnica de indígenas	Archivo/ Carpeta Drive	Archivo/ Carpeta Drive	Carpetas/ Folder Carpeta Drive	Según lo establecido en la TRD	Físico/Digital
FO-M3-P9-13	Autorización de cesión, derechos de imagen	-Subdirección técnica de afrodescendientes -Subdirección técnica de indígenas	Archivo/ Carpeta Drive	Archivo/ Carpeta Drive	Carpetas/ Folder Carpeta Drive	Según lo establecido en la TRD	Físico/Digital

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: PR-M3-P9-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 06-05-2022
		Página 12 de 14

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
FO-M3-P9-14	Formato valoración jurados	-Subdirección técnica de afrodescendientes -Subdirección técnica de indígenas	Archivo/ Carpeta Drive	Archivo/ Carpeta Drive	Carpetas/ Folder Carpeta Drive	Según lo establecido en la TRD	Físico/Digital

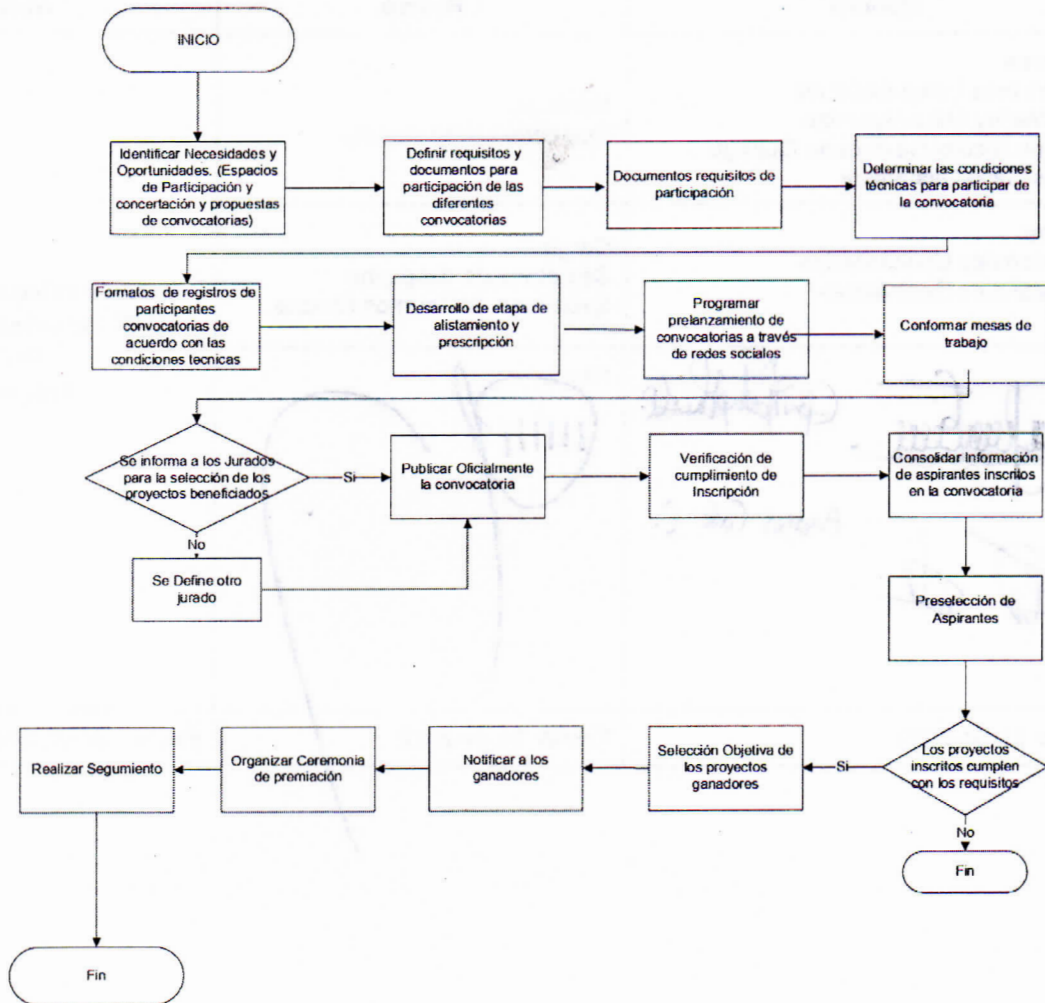
**CONTROL DE CAMBIOS:**


CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del Cambio	Fecha
01	Construcción del procedimiento	06-05-2022



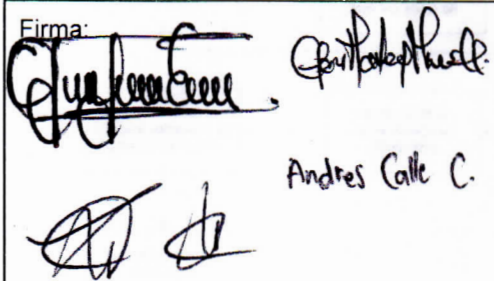
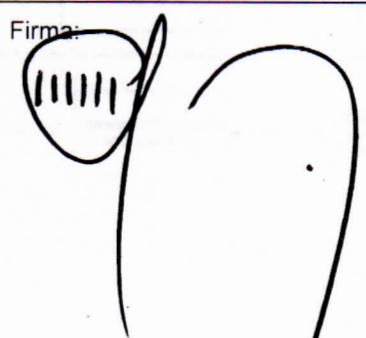
8. ANEXOS:

Flujograma



<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.</p>	Código: PR-M3-P9-02
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 06-05-2022
		Página 14 de 14

**9. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:**

Elaboró	Revisó	Aprobó
<p><b>Nombres:</b> Adriana Inés Urrea Enríquez Gera Marley Mina Guarnizo Jhoseph Nicolai Castañeda Quiroga Andrés Calle Castañeda</p>	<p><b>Nombre:</b> Rigoberto Lasso Balanta</p>	<p>Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG. Acta No.004</p>
<p><b>Cargos:</b> Profesionales Universitarios Profesionales Contratistas</p>	<p><b>Cargo:</b> Secretario de despacho Secretaría de Asuntos Étnicos</p>	
<p>Firma:</p>  <p>Andrés Calle C.</p>	<p>Firma:</p> 	
<p>Fecha: 25-04-2022</p>	<p>Fecha: 28-04-2022</p>	